CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	29/01/2025	Creación del documento	Profesional Calidad	Área Jurídica	Director(a)

ESTUDIOS DEL SECTOR

OBJETO: *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE REALIZAR LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO"*

Por medio del presente, **YANETH CRISTINA CARRERO**, Jefe Del Area Administrativa Y Gestión Humana del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE REALIZAR LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO."*** dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de

riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la demanda
C. Estudio de la oferta

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Tránsito y Transporte de la ciudad de Sogamoso, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera de conformidad al Decreto municipal No. 418 de 1995.

El artículo 76 de la ley 2294 de 2023 Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, establece fomentar la inclusión productiva de personas con discapacidad.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que uno de los fines del Estado es: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; con lo arreglo ya expuesto en su artículo 5 el texto constitucional dice: " *El estado reconoce sin discriminación alguna la primacía de los derecho inalienables de las personas y ampara a la familia como Institución básica de la sociedad*: De lo anterior, se colige la importancia que reviste para las entidades estatales sin importar su orden o naturaleza el velar por la conservación y protección a la familia, máxime cuando sus miembros incluye personas en estado de vulnerabilidad especial, como lo son los discapacitados y padres cuidadores que tengan hijos con discapacidad.

Los grupos vulnerables demandan un cuidado superior por parte del estado y sus agentes, en realización material del derecho de igualdad que establece el artículo 13 superior "El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados."

El estado protegerá especialmente aquellas personas que por su condición económica física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionara los abusos o maltratos que contra ellas se cometan

así pues la obligación de protección de las personas discapacitadas se convierte en un fin primordial para las entidades del estado, tal cual como lo estipula el articulo 47 superior, que dice *"El estado adelantara una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y físicos, a quienes se prestara la atención especializada que requieran"*.

Por otra parte, el artículo 28 de la ley 105 de 1993, señala que los municipios y distritos podrán establecer tazas por el derecho de parqueo, sobre las vías públicas e impuestos que desestimulen el acceso de los vehículos particulares a los centros de las ciudades. El artículo 3 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010 señala que son autoridades de tránsito entre otras los gobernadores y alcaldes y en su artículo 5 modificado por el artículo 3 de la ley 1383 de 2010, establece que será responsabilidad de cada organismo de tránsito en su respectiva jurisdicción la demarcación y señalización de toda la infraestructura vial.

Que el artículo 119 ibidem prevé que solo las autoridades de tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que mediante el decreto 282 del 23 de mayo de 2025 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA PARA EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO", en el capítulo I, Plan especial de parqueaderos se identificó la ubicación de nuevos lugares de establecimiento para los vehículos en zonas azules.

Que mediante Acuerdo municipal No. 024 de 2021, se estableció el sistema de estacionamiento regulado en vía pública "ZONAS AZULES" en el área urbana de la ciudad de Sogamoso- Boyacá.

Que el sistema regulado de estacionamiento incluye la delimitación y la reglamentación de las zonas azules en el área urbana de la ciudad de Sogamoso, que estará a cargo del INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO, mediante una adecuada planificación y organización vial como mecanismo de intervención para el aprovechamiento del espacio público y las áreas urbanas ubicadas en 19 sectores de la ciudad.

Que la ampliación de zonas azules tiene tuvo como finalidad poner en marcha (19) zonas azules o de estacionamiento controlado con una capacidad instalada total en ciudad de 358 espacios para vehículos y 230 espacios para motocicletas, los cuales se encuentran paralelos en las vías, con el propósito de desestimular el parqueo inadecuado de los vehículos, promover la organización del espacio público y generar nuevas fuentes de empleo en el municipio

Que dentro de su objeto social la Entidad sin ánimo de Lucro Asociación Trabajadores Discapacitados, se encuentre prestar el servicio de administración de zonas públicas y privadas; entre otras actividades.

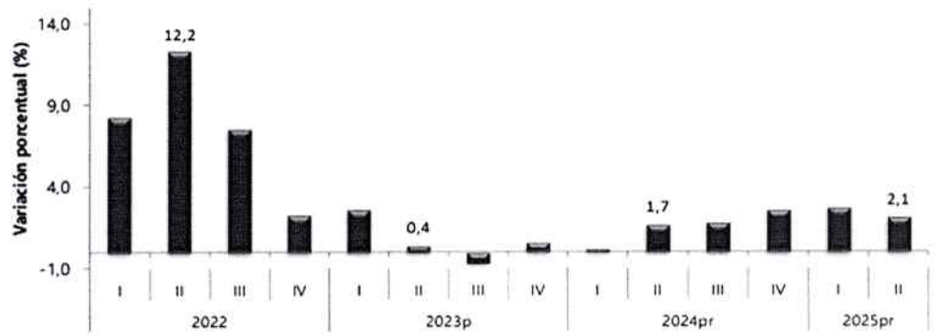
El servicio se hará efectivo en las bahías autorizadas mediante Acuerdo No. 024 de 2021 así:

ZONAS AZULES					
No.	UBICACIÓN	TIPO	ESPACIOS PARA VEHÍCULOS	ESPACIOS PARA BICICLETAS	ESPACIOS PARA MOTOCICLETAS
1	Calle 15 entre carrera 11 y carrera 12 (Plaza 6 de Septiembre)	Cordón	26	N/A	20
2	Carrera 11 entre calle 15 y calle 16 (Plaza 6 de Septiembre)	Cordón	15	N/A	20
3	Calle 16 entre carrera 11 y carrera 11a (Plaza 6 de Septiembre)	Cordón	13	N/A	10
4	Calle 16 entre carrera 11a y carrera 12 (Plaza 6 de Septiembre)	Cordón	13	N/A	10
5	Calle 10 entre carrera 10 y carrera 11	Cordón	28	N/A	20
6	Calle 13 entre carrera 11 y carrera 12	Cordón	10	N/A	10
7	Calle 13 entre carrera 12 y carrera 13	Cordón	10	N/A	10
8	Calle 14 entre carrera 17 y carrera 19	Batería	30	N/A	N/A
9	Calle 11 entre carrera 12 y carrera 13	Batería	24	N/A	20
10	Calle 10 entre carrera 11 y carrera 12	Cordón	10	N/A	20
11	Carrera 10 entre calle 21 y calle 23 (Frente al Colegio Joaquin Gonzalez Camargo)	Batería	25	N/A	20
12	Carrera 17 entre calle 11 y calle 11a (Terminal de Transporte)	Cordón	16	N/A	20
13	Calle 12 entre carrera 12 y carrera 13 (Almacén Exito)	Batería	25	N/A	20
14	Carrera 13 entre calle 11 y calle 12 (Almacén Exito)	Batería	13	N/A	N/A
15	Avenida el Sol (Calle 9) entre carrera 12 y carrera 13	Cordón	30	N/A	N/A
16	Calle 12 entre carrera 18 y carrera 20	Batería	50	N/A	20
17	Calle 15 entre carreras 10 y 11	Cordón Batería	10	N/A	N/A
18	Carrera 10 entre calle 11 y 12 (Clinica Julio Sandoval)	Batería	6	N/A	N/A
19	Carrera 12 entre calle 10 y calle 9 (Avenida el Sol)	Cordón	4	N/A	20

1. ASPECTOS GENERALES

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto (PIB) trimestral constituye una síntesis de la información de coyuntura económica que permite articular los principales indicadores estadísticos en agregados macroeconómicos. En Colombia, este cálculo es realizado por el DANE bajo los estándares internacionales definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional, lo cual garantiza transparencia, comparabilidad y rigurosidad técnica en la medición de la actividad económica.

El boletín técnico correspondiente al segundo trimestre de 2025 presenta

los principales cambios de corto plazo en la economía del país. Estas cifras, ampliamente consultadas por analistas, empresarios, autoridades y público en general, sirven de base para la toma de decisiones tanto en el ámbito privado como en la política económica nacional. El documento está estructurado en tres partes: en la primera se exponen los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral, analizado desde los enfoques de la producción y el gasto; en la segunda se presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes, también desde ambos enfoques; y en la tercera se incluyen las revisiones efectuadas a las cifras frente a publicaciones anteriores.

En términos generales, durante el segundo trimestre de 2025 el PIB colombiano creció 2,1% en comparación con el mismo periodo del año 2024, y 0,5% frente al trimestre inmediatamente anterior, una vez descontados los efectos estacionales y de calendario. Las ramas que más aportaron a este resultado fueron comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, que crecieron 5,6%; agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, con un aumento de 3,8%; y administración pública, educación y salud, que se expandieron 1,8%. En contraste, la explotación de minas y canteras registró una fuerte caída de 10,2%, al igual que la construcción, que decreció 3,5%.

Desde el enfoque del gasto, se evidencia que el consumo final aumentó 3,8%, con un comportamiento positivo tanto en los hogares como en el gasto del gobierno. La formación bruta de capital, que mide la inversión, creció 6,4% y se consolidó como uno de los motores de la dinámica económica en el periodo. Sin embargo, las exportaciones disminuyeron 1,6% mientras que las importaciones aumentaron 9,7%, lo cual refleja un desbalance en la relación comercial con el resto del mundo.

Al analizar las cifras a precios corrientes, se observa que el PIB se incrementó 7,6% en términos anuales. Aquí, los mayores aportes provinieron de las actividades de comercio, transporte y servicios de comida con una variación de 12,2%; la agricultura, que creció 13,4%; y la administración pública y sectores sociales con un aumento de 6,3%. Estos resultados refuerzan el protagonismo del sector terciario como motor del crecimiento económico en el país.

Finalmente, el DANE incluyó una revisión de las cifras correspondientes al primer trimestre de 2025, lo que permitió ajustar levemente algunas tasas de crecimiento. Esta práctica, común en las estadísticas económicas, responde a la incorporación de información más actualizada y contribuye a la precisión de los resultados.

En conclusión, el segundo trimestre de 2025 muestra una economía en crecimiento moderado, impulsada principalmente por los servicios y el consumo interno, pero con dificultades en los sectores extractivo y de la construcción. Estos resultados resaltan la importancia del sector terciario en el bienestar de los consumidores y en la generación de dinamismo económico, al tiempo que plantean la necesidad de fortalecer la diversificación productiva y mejorar la balanza externa del país.

A. COMPORTAMIENTO DEL PIB POR GRANDES RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

- Industrias manufactureras crece 1,0%

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2025pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos

automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2025pr

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**4,8**	**0,03**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr] preliminar
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

2. PERSPECTIVA LEGAL

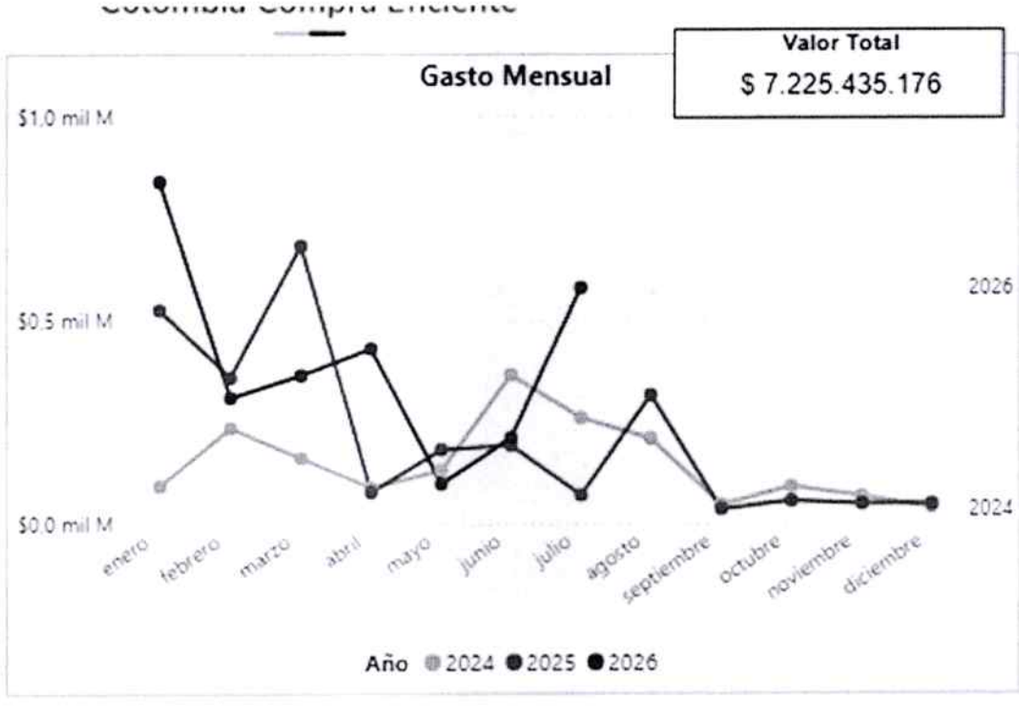
Se trata de un contratado de asociación cuyo objeto será ***"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE REALIZAR LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO"***, *ASPECTO ECONOMICO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta*

la contratación con entidades sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado "Contrato de Asociación".

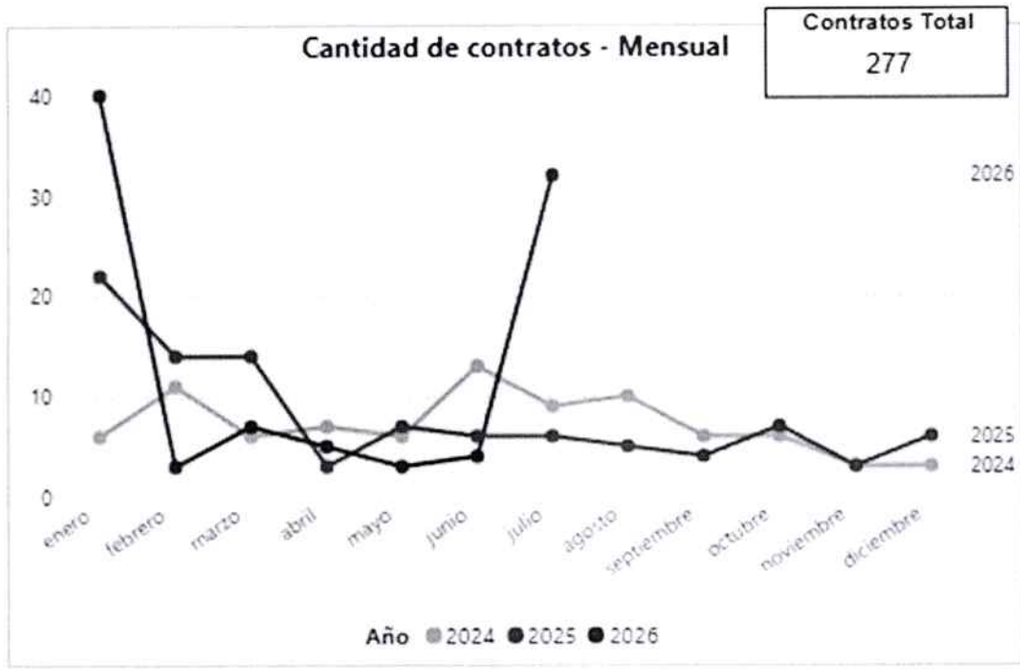
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

ANALISIS DE DEMANDA

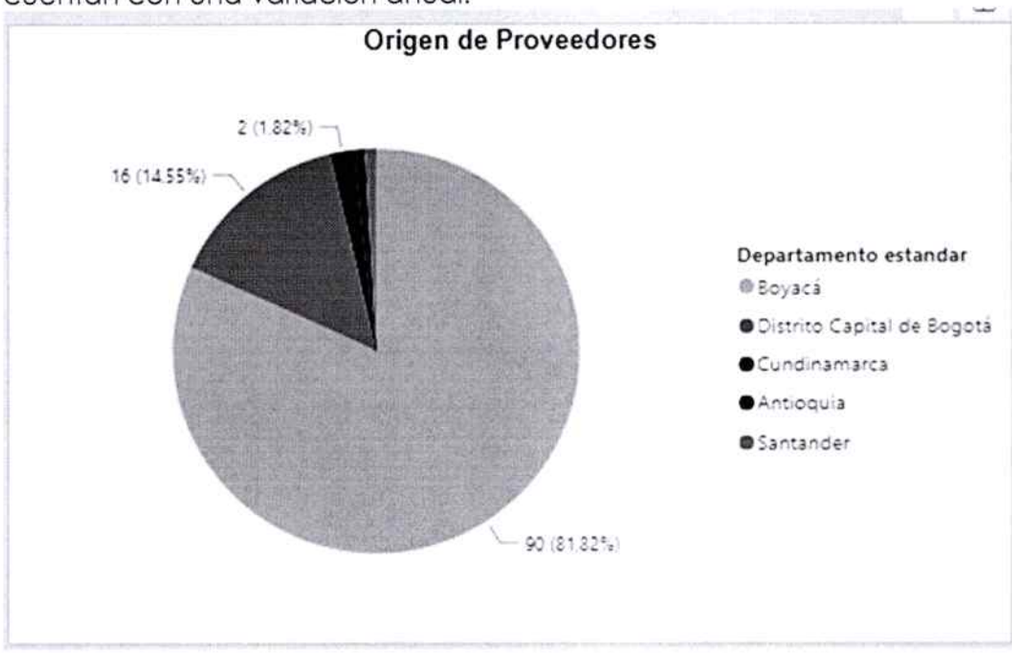
Con el análisis de la demanda se pretende entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales especialmente SECOP II, en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidad, para esto se acudió a la plataforma de Colombia compra eficiente para los años 2024, 2025 y 2026 en la cual arrojo lo siguiente:



De acuerdo a la gráfica anterior, se puede validar los gastos mensuales del Instituto de Transito de Sogamoso la vigencia 2023 a la fecha, durante cada mes. Este análisis estadístico permite evidenciar que durante el año 2023 la Entidad tuvo un incremento significativo hacia el mes de noviembre, sin embargo, para la vigencia 2024, la contratación fue constante.



Así mismo, se puede evidenciar que el número de contratos suscritos cuentan con una variación anual.



Con la gráfica anterior, se busca evaluar y determinar el origen de los proveedores que participan activamente en la contratación del Instituto de Transito de Sogamoso, frente a los cual se determinó que el 86.58 %, son del Departamento de Boyacá, seguido de Distrito capital CON EL 10.74 % Tolima y otros. La anterior descripción nos permite evidenciar la participación activa y mayoritaria de los proveedores originarios del departamento de Boyacá.



Aunado a lo anterior se estableció el valor estimado de la contratación de Intrasog y se advierte que la modalidad de selección más usada son los procesos de menor cuantía, mínima cuantía y contratación directa. Esto permite determinar que la Entidad ha venido realizando la contratación bajo modalidades competitivas, ajustadas a procesos simplificados que permiten la eficiencia de la gestión contractual y despliega mecanismos de participación igualitaria. El presente estudio de sector permite determinar no solo el histórico de contratación durante los últimos dos años, sino la manera como la Entidad ha venido realizando la correcta inversión de los recursos buscando mejorar y recuperar la capacidad de provisión de bienes y servicios que finalmente permiten ofrecer un servicio de calidad y cumplir con los fines misionales del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso. Finalmente se resalta la contratación directa como mecanismo excepcional para la prestación de servicios profesionales y técnicos de apoyo a la gestión en los cuales no es posible adelantar un proceso de selección diferente.

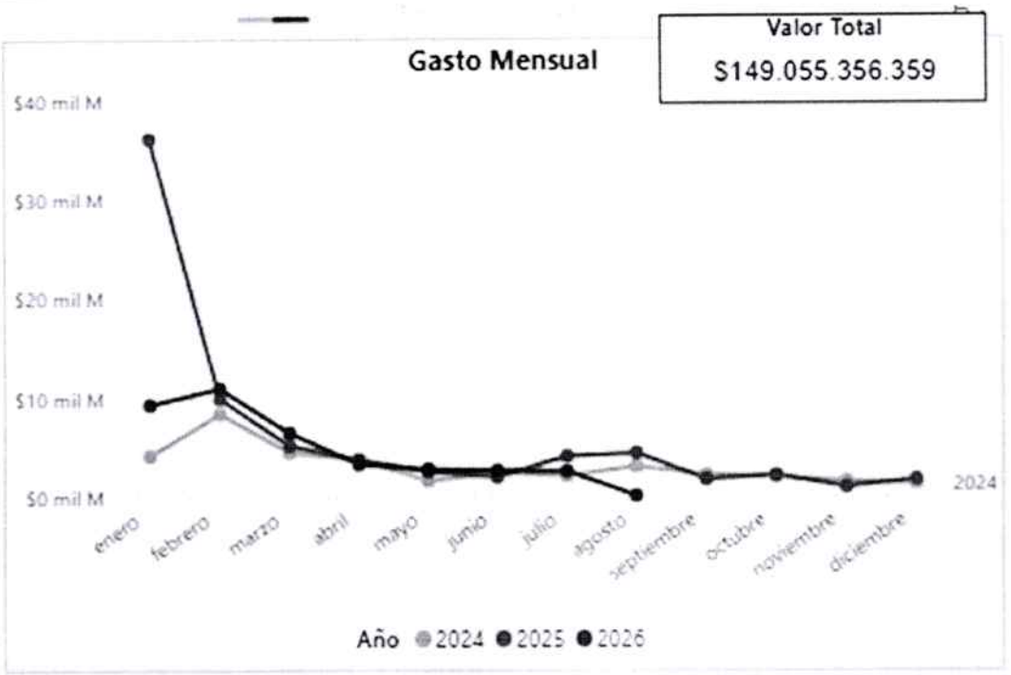
Finalmente, habrá que aclarar que para el presente proceso se tendrá en cuenta como **RECAUDO POR SERVICIOS PRESTADOS**

El recaudo se realizará de acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 037 de 2021, establecido en el artículo primero correspondiente de la siguiente manera:

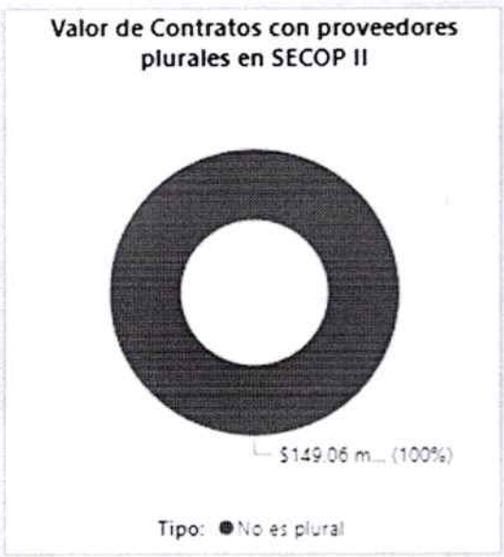
Hora o fracción: $ 1.000 (MIL PESOS) MLC, para vehículos
Hora o fracción: $ 500 (QUINIENTOS PESOS) MLC, para motocicletas
El recaudo deberá realizarse por el personal vinculado a la correspondiente Asociación de Discapacidad que resultare del presente proceso, la cual deberá contar con los elementos tecnológicos, de conformidad a las bahías debidamente exigidas para el recaudo por medio de tiquete electrónico.

CONDICIONES DEL RECAUDO

Los ingresos provenientes de este servicio por derecho a parqueo sobre zonas azules tendrán una destinación específica como es: señalización, mantenimiento, dotación y generación de empleo para personas con discapacidad.









1. ASPECTO REGULATORIO.

ASPECTO ECONOMICO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL De conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado "Contrato de Asociación".

2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que lo que se busca es fomentar las participación y vinculación de personas en condiciones de discapacidad La Asociación de Trabajadores Discapacitados ASOTRADIS está conformada con 15 Personas en condición de discapacidad asociados a la misma, del mismo modo, cabe indicar que contamos con profesiones capacitados en el área de seguridad y salud en trabajo y psicología, lo cual permite que nuestros operarios adquieran herramientas que les permitan brindar un servicio óptimo, basado en el buen trato y respeto.

Asimismo, la asociación cuenta con 17 años de experiencia, la cual ha venido trabajando mancomunadamente con el Instituto de Tránsito y Transporto de Sogamoso Intrasog. Dando el debido cumplimiento a cabalidad de cada contrato establecido. De la misma manera, durante 17 años hemos venido contratando con la plaza de mercado minorista SOGABASTOS en la administración y cuidado de los baños públicos de la plaza minorista.

La Asociación de Trabajadores Discapacitados contratará 18 personas en condición de discapacidad así:

NUMERO DE OPERARIOS	ESPECIFICACIONES INDIVIDUALES
15	Personas en condición de discapacidad física y/o cognitiva ASOCIADOS
1	Personas en condición de discapacidad física y/o cognitiva NO ASOCIADOS
2	Madres cuidadoras

ZONAS AZULES					
No.	UBICACIÓN	TIPO	ESPACIOS PARA VEHÍCULOS	ESPACIOS PARA BICICLETAS	ESPACIOS PARA MOTOCICLETAS
1	Calle 15 entre carrera 11 y carrera 12 (Plaza 6 de Septiembre)	Cordón	26	N/A	20
2	Carrera 11 entre calle 15 y calle 16 (Plaza 6 de Septiembre)	Cordón	15	N/A	20
3	Calle 16 entre carrera 11 y carrera 11a (Plaza 6 de Septiembre)	Cordón	13	N/A	10
4	Calle 16 entre carrera 11a y carrera 12 (Plaza 6 de Septiembre)	Cordón	13	N/A	10
5	Calle 10 entre carrera 10 y carrera 11	Cordón	28	N/A	20
6	Calle 13 entre carrera 11 y carrera 12	Cordón	10	N/A	10
7	Calle 13 entre carrera 12 y carrera 13	Cordón	10	N/A	10
8	Calle 14 entre carrera 17 y carrera 19	Batería	30	N/A	N/A
9	Calle 11 entre carrera 12 y carrera 13	Batería	24	N/A	20
10	Calle 10 entre carrera 11 y carrera 12	Cordón	10	N/A	20
11	Carrera 10 entre calle 21 y calle 23 (Frente al Colegio Joaquin Gonzalez Camargo)	Batería	25	N/A	20
12	Carrera 17 entre calle 11 y calle 11a (Terminal de Transporte)	Cordón	16	N/A	20
13	Calle 12 entre carrera 12 y carrera 13 (Almacén Éxito)	Batería	25	N/A	20
14	Carrera 13 entre calle 11 y calle 12 (Almacén Éxito)	Batería	13	N/A	N/A
15	Avenida el Sol (Calle 9) entre carrera 12 y carrera 13	Cordón	30	N/A	N/A
16	Calle 12 entre carrera 18 y carrera 20	Batería	50	N/A	20
17	Calle 15 entre carreras 10 y 11	Cordón Batería	10	N/A	N/A
18	Carrera 10 entre calle 11 y 12 (Clínica Julio Sandoval)	Batería	6	N/A	N/A
19	Carrera 12 entre calle 10 y calle 9 (Avenida el Sol)	Cordón	4	N/A	20

4.2 Las zonas descritas en la tabla anterior, funcionaran de lunes a sábado, en el horario comprendido entre las 7:00 a.m. a las 7:00 p.m. En los sitios designados como sistema de estacionamiento en vías públicas denominado zona azul.

4.3 No se aceptará a la ESAL el uso de publicidad en beneficio de entes comerciales o campañas políticas o publicitarias en general

Así mismo, La Asociación de Trabajadores Discapacitados ASOTRADIS cuenta con reconocida experiencia y es idónea para garantizar el efectivo, oportuno y correcto cumplimiento del contrato:

N° DE CONTRATO	OBJETO	CUANTÍA	ENTIDAD
REGIMEN ESPECIAL - 001-2024	CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA UNIR ESFUERZOS ENTRE EL INTRASOG Y ASOCIACION DE TRABAJADORES DISCAPACITADOS ASOTRADIS CON EL FIN DE APOYAR LA GENERACION DE EMPLEO PARA	$70.000.000	Pública

	PERSONAS CON CONDICIONES DE DISCAPACIDAD Y LA PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE AUTORIZACION DE ADMINISTRACION DE LAS ZONAS AZULES		
CD - 064 - 2025	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE REALIZAR LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO	$ 115.656.716.42	Pública

Sin embargo, los valores del presente proceso contractual no cuentan con Certificado de Disponibilidad Presupuestal ya que no presenta erogación presupuestal debido a que los recursos no salen de la entidad sino ingresan. No obstante, para efectos fiscales, contables y de publicidad contractual, se fija como valor de referencia la suma de **Cuarenta y cuatro millones de pesos ($44.000.000) MLC.**

Lo anterior, es generado al promedio generado con base en los ingresos generados en la vigencia 2024, por parte de la ESAL- Asotradis que se procede a relacionar:

AÑO 2024	
PERIODO	CREDITO
Enero	7,230,000
Febrero	13,108,800
Marzo	13,327,800
Abril	12,324,000
Mayo	17,116,800
Junio	7,714,500
Julio	11,879,310
Agosto	13,260,650
Septiembre	12,869,800
Octubre	13,713,700
Noviembre	17,360,400
Diciembre	13,922,400
TOTAL	**153,828,160**

Con ello se genera que en promedio diario de cuatrocientos veintisiete mil trescientos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($427.300,44) MLC; en donde el plazo de ejecución es de ciento dieciocho días 118.

Por lo anterior, el promedio de días a celebrar el presente contrato es la suma de cincuenta millones cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos (50.421.452,44)

Sin embargo, para efectos fiscales la suma en total será la suma de **Cuarenta y cuatro millones de pesos ($44.000.000) MLC.**

6. Condiciones obligatorias:

6.1. Obligaciones Generales Del Contratista

a) Administrar y operar las denominadas zonas azules del municipio, con personal en condición de discapacidad del municipio.

b) Dotar con la respectiva identificación (chalecos) a los operadores de las zonas azules.

c) Establecer un reglamento interno de administración y funcionamiento de las zonas azules, así como de turnos de los operadores de las zonas azules.

d) Mantener en buen estado de conservación y mantenimiento las denominadas ZONAS AZULES.

e) Adquirir los tiquetes para el control del recaudo por concepto de estacionamiento en espacio público.

f) Mantener y respetar las tarifas establecidas por el Concejo Municipal.

g) Asignar el recurso humano, en condición de discapacidad del municipio de Sogamoso, idóneo para llevar a cabo el objeto del presente proceso.

h) Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el objeto del contrato.

i) Deberá suministrar las piqueteras necesarias para los 19 puntos de zonas azules.

j) Acreditar el pago de las estampillas y tasas de la administración tales como la estampilla de pro cultura, estampilla del adulto mayor y tasa pro deporte y recreación y justicia familiar.

6.2 Obligaciones Especificas Del Contratista

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas a continuación:

1. Racionalizar y ordenar el estacionamiento de vehículos en las zonas de parqueo permitido o zona azules asignadas.

2. Contar con un 100% de dispositivos tecnológicos para entrega de tiquete digital, en las bahías debidamente indicadas por INTRASOG.

3. Deberá contar un radio de frecuencia con el que se pueda tener comunicación permanente.

4. Hacer respetar las zonas demarcadas para vehículo y motocicletas

5. Llevar el control de que las zonas no podrán utilizarse para ningún tipo de fin comercial, mantenimiento, uso limitado para los estacionamientos comerciales ubicados frente a estas zonas.

6. Respetar el horario establecido para el cobro de las zonas azules será de 7 a.m a las 7 p.m. de lunes a sábados. En el sector de zona azul alrededor del centro comercial IWOKA y PLAZA DE MERCADO los horarios incluyen los domingos y festivos.

7. Deberá controlar el tiempo máximo de parqueo correspondiente a 2 horas.

8. Avisar a la autoridad de tránsito cuando se exceda del tiempo máximo de uso de la zona de parqueo para imponer las sanciones del código nacional de tránsito correspondiente a la codificación C-02.

9. Expedir el respectivo tiquete electrónico a los usuarios que utilicen el servicio de parqueo y recaudar el dinero correspondiente al reconocimiento de la respectiva tasa por el derecho de parqueo sobre las vías públicas establecidas en los acuerdos municipales No. 024 de 2021 y 037 de 2021.

10. Contar con operadores, en condición de discapacidad, para atender las zonas de parqueo permitido autorizadas en la ciudad, asignándoles obligaciones específicas en cuanto al control del servicio, tiempo, registro de anomalías y demás propias del objeto del presente contrato.

11. Recaudar la tarifa establecida para motocicleta por hora o fracción $ 500 y vehículo automóvil $1.000.
12. Consignar a más tardar el día hábil siguiente el porcentaje de recaudo del día anterior que corresponde a INTRASOG en la cuenta indicada por la entidad y reportar las respectivas planillas a INTRASOG junto con la copia de consignación.

13. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, decretos municipales y demás disposiciones normativas que rijan aspectos de personas en condición de

discapacidad, zonas azules y, en general, todo tipo de normatividad vigente en materia de tránsito y transporte.

14. Identificar a los operadores de las zonas, mediante carnet que deben portar en lugar visible al público al igual que los elementos de seguridad vial requeridos.

15. Acatar las sugerencias que haga la Dirección de INTRASOG, con el objeto de optimizar el servicio y favorecer a la población en condición de discapacidad beneficiaria.

16. Presentar aportes al sistema de seguridad social.

17. Las demás que por ministerio de la ley deban cumplirse o que, por común acuerdo entre las partes, se pacten.

a) EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
1	Incumplimiento en la operación diaria	No prestar el servicio de control de zonas azules en los horarios establecidos.	Media	Alta	Alto	Establecer cronograma de turnos, supervisión diaria y cláusulas de penalización.	Asociación / Supervisor del Contrato
2	Conflictos con los usuarios	Reclamos, discusiones o agresiones por inconformidad en cobros o sanciones.	Media	Alta	Alto	Capacitación en atención al ciudadano, señalización clara de tarifas y canales de quejas.	Personal operativo / Asociación
3	Pérdida o mal manejo de recursos financieros	Recaudos no reportados, errores en la liquidación o apropiación indebida de recursos.	Media	Alta	Alto	Implementar sistema de recaudo electrónico, auditorías periódicas y conciliaciones diarias.	Asociación / Instituto de Tránsito
4	Falta de transparencia en la información	No entregar informes de gestión o inconsistencias en los reportes de operación.	Media	Alta	Alto	Definir formatos únicos de reporte, supervisión y verificación mensual.	Asociación / Supervisor

No.	Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
5	Riesgos laborales del personal	Accidentes viales o agresiones físicas durante el control de las zonas azules.	Media	Alta	Alto	Afiliación a ARL, capacitación en seguridad vial, dotación de EPP y protocolos de actuación.	Asociación
6	Daños a la movilidad o al orden público	Mal control de cupos que genere congestión o malestar ciudadano.	Media	Media	Medio	Control estricto de espacios habilitados, coordinación con agentes de tránsito.	Asociación / Instituto de Tránsito
7	Incumplimiento normativo	Falta de permisos o sanciones por desconocer normas de tránsito y espacio público.	Baja	Alta	Medio	Verificación de cumplimiento normativo previo al inicio. Acompañamiento jurídico.	Jurídica / Supervisor
8	Riesgo tecnológico	Fallas en el sistema de control, recaudo o comunicación con el Instituto.	Media	Media	Medio	Respaldos de información, mantenimiento preventivo y soporte técnico permanente.	Asociación
9	Baja aceptación ciudadana	Rechazo de la comunidad frente al servicio de zonas azules.	Alta	Media	Alto	Campañas de socialización, participación ciudadana y ajustes a la operación según retroalimentación.	Instituto / Asociación
10	Suspensión del servicio por factores externos	Paros, manifestaciones, condiciones climáticas o	Media	Media	Medio	Incluir cláusulas de fuerza mayor. Establecer plan de contingencia	Asociación / Supervisor

No.	Riesgo Identificado	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Medidas de Mitigación	Responsable
		fuerza mayor.				y comunicación previa.	

b) TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruya la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En consecuencia, el Intrasog no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

3. Conclusiones:

De conformidad con el presente análisis, es procedente manifestar que la ESAL – Asociación de Discapacitados ASOTRADIS, cumpliría con lo regulado para que la misma cumpla con la ejecución de lo destinado en

el objeto del presente contrato el cual es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOGAMOSO Y LA ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE REALIZAR LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO

YANETH CRISTINA CARRERO DE HUERTAS
JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN HUMANA
INTRASOG.

Proyectó: *Valentina Guarín- Contratista - Intrasog.*
Revisó: Javier Herrera- Jefe Oficina Jurídica INTRASOG